

INFORMACIÓN IMPORTANTE PARA AUTÓNOMOS/AS

ASUNTO: Recordatorio importante sobre regularización de cuotas de la Seguridad Social y actualización de bases de cotización según el IPC

Estimado/a cliente:

Nos ponemos en contacto con usted para recordarle **dos aspectos fundamentales** sobre el régimen de cotización de los trabajadores autónomos, con el fin de evitar posibles desajustes en sus regularizaciones o pérdidas en su protección social futura.

1. Ajuste y sobrecotización en la cuota de la Seguridad Social (Tramo de ingresos)

Desde la entrada en vigor en enero de 2023 del nuevo sistema de cotización para trabajadores autónomos, la cuota mensual a ingresar a la Seguridad Social depende de sus **ingresos netos reales** devengados durante el año natural.

- **Plazo de modificación:** Le recordamos que la normativa permite solicitar un cambio de cuota cada dos meses. La última oportunidad para modificar su base de cotización dentro de este ejercicio finaliza el **31 de octubre**, con efectos para las cuotas de los meses de **noviembre y diciembre**.
- **Opción de sobrecotizar:** Es especialmente importante señalar que durante estos dos últimos meses del año es posible **sobrecotizar** voluntariamente para aproximar la cotización anual acumulada al tramo definitivo que le corresponderá según sus rendimientos previstos. De este modo, evitará discrepancias significativas y regularizaciones de importe elevado en la liquidación posterior.

2. Eliminación de la revalorización automática de bases de cotización según el IPC

Queremos enfatizar que **ya no existe la revalorización automática de las bases de cotización**, incluso para aquellos autónomos que la hubiesen solicitado expresamente con anterioridad a la entrada en vigor de la nueva ley.

- **Solicitud explícita necesaria:** Si desea que su base de cotización se actualice conforme al Índice de Precios de Consumo (IPC) para mantener el nivel de sus futuras prestaciones (jubilación, incapacidad, etc.), **deberá solicitarlo específicamente**.
- **Plazo límite:** La fecha límite para presentar esta solicitud es el **30 de diciembre**, para que la revalorización surta efecto a partir de **enero de 2027**.

¿Cómo proceder?

Si desea revisar su previsión de ingresos netos del año para valorar un ajuste de cuota antes del 31 de octubre, o bien tramitar la actualización de su base conforme al IPC antes del 30 de diciembre, le rogamos que se ponga en contacto con nosotros a la mayor brevedad posible.

Nuestros honorarios por este trámite son de 35,00€ + iva.

Atentamente,

Departamento de Gestión Fiscal y Laboral